



AUTORIZA TALA DE ARBOLES UBICADOS EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, SEGÚN INDICA

DECRETO N° 52

CHIGUAYANTE, 18 ENE 2021

VISTOS:

1.- Solicitud, Bernarda Morales relativa a requerir la tala de 2 especies arbóreas ubicadas en el área verde emplazada en Pasaje 3 Calle Progreso, dice relación con el corte de 2 árboles que están en la vía pública detrás del condominio Libertad que nos vemos afectados con las raíces del árbol que nos ha roto cañerías de agua, se han levantado panderetas, canaletas de los techos los cuales se han tapado, obstruyen la iluminaria, con el riesgo de los vientos podría caer una rama sobre los techos que son de pizarreño y la constante basura, permiten colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente

2.- Informe Técnico elaborado por Profesional Ingeniero Agrónomo de la Dirección de Aseo y Ornato, de fecha 04 de Diciembre de 2020

3.- Oficio 13, de fecha 14 de Enero de 2021, según el cual el Director (S) de Aseo y Ornato solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la confección del acto administrativo respectivo que instruya la tala de las especies arbóreas que se requiere y fundamenta conforme a los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme regula el artículo 3° letra f) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, *"Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: f) El aseo y ornato de la comuna"*.

2.- Luego, el artículo 4° letra b) del mismo cuerpo legal, establece como función no privativa de las Municipalidades, las que puede desarrollar directamente o en colaboración con otros órganos de la Administración del Estado, aquella relativa a *"La salud pública y la protección del medio ambiente"*.

3.- A su turno, conforme al artículo 5° letra c) del cuerpo legal en análisis, *"para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado"*.

4.- En el mismo contexto, de acuerdo con lo regulado en el artículo 25 letras a) y c) del texto legal fundante de este acto administrativo, entre otras, *"a la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato corresponderá velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; c) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna"*.

5.- Que, en este caso, la solicitud realizada por Bernarda Morales relativa a requerir la tala de 2 especies arbóreas ubicadas en el área verde emplazada en Pasaje 3 Calle Progreso, dice relación con el corte de 2 árboles que están en la vía pública detrás del condominio Libertad que nos vemos afectados con las raíces del árbol que nos ha roto cañerías de agua, se han levantado panderetas, canaletas de los techos los cuales se han tapado, obstruyen la iluminaria, con el riesgo de los vientos podría caer una rama sobre los techos que son de pizarreño y la constante basura, permiten colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente.



6.- Que, al respecto, se solicitó al profesional Ingeniero Agrónomo don Francisco Araneda Carrasco, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Chiguayante, quien informó señalando, en lo esencial, que en visita a terreno, encontramos 2 especies arbóreas correspondientes a; un Acacio en la dirección señala. Árbol caducifolio, de copa ovoide que con el paso de los años se va raleando y quedando dispersa y desordenada (debido a la pérdida de las ramas), tiene una altura de 6 metros y diámetro de tronco de 50 cm. Fuste recto, recubierto de una corteza gruesa y fisurada

La especie encontrada en el lugar tiene un daño considerable en la pandereta, lo que se ha introducido a la propiedad a través de sus raíces. Esta peligrosamente entramado con los cables lo que garantiza un potencial problema de corte de electricidad para el condominio.

Por otra parte encontramos un maqui, pequeño árbol dioico, que alcanza una altura de 2 m, con un diámetro de tronco de 20 cm siempre verde, con tronco dividido que posee una corteza lisa desprendible en sus partes íntimas. Sus ramas son abundantes, delgadas y flexibles. Este árbol está muy apegado a la pandereta y la vecina señala que sus raíces han entrado a su patio levantando el terreno. Se acompañan fotografías al citado Informe Técnico.

Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículo 3° letra f), artículo 4° letra b), artículo 5° letra c), artículo 12, artículo 25 letras a) y c) y 63

DECRETO

1.- **AUTORÍCESE** la tala de dos especies arbóreas ubicadas en el bien nacional de uso público, conforme a los fundamentos expuestos en este acto administrativo, y que corresponde a los siguientes:

DIRECCION	CANTIDAD	ESPECIE	DIAMETRO (cm)	ALTURA (m)
Pasaje 3 Calle Progreso	(1)	Acacio	50 cm	6m
	(1)	Maqui	20 cm	2 m

2.- **INSTRÚYASE** a la Dirección de Aseo y Ornato realizar la tala señalada, en estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, a fin de evitar perjuicios o daños a la comunidad, de acuerdo con la reglamentación y protocolo respectivo para este tipo de actividades.

3.- La Municipalidad de Chiguayante, deberá plantar en el lugar especies arbóreas que cumplan con los requerimientos urbanísticos.

4.- El producto de esta tala deberá ser llevado al relleno sanitario más próximo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

LAS/LTS/PAR/JFC/fac
Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato.



LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDE (S)

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

18 ENE. 2021

PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 9:30

FIRMA: _____